INC N° 041 /2021

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 091/2021 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA JL Y COMPAÑIA S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-SBE Nº 24/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS Y OFICINAS DE DISTINTOS SECTORES DEL CIP VILLETA"-ID Nº 395.925.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre, del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.**, con RUC Nº 80077342-0, representada por el señor **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad N° 3.030.337, en su calidad de Representante legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **Nº 091/2021**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

En virtud a la Resolución PR N° 780/2021 de fecha 14/12/2021, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2º, 3º, 6º y 14º**.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) La Adenda N° 1;
(h) La Resolución PR Nº 780/2021 que autoriza la prórroga de vigencia del contrato;
(i) El Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Tip	Pro.	Sub	Pry	OG	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción
1	001	00	03	242	30	1	99	2	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, en virtud a los montos reservados en la etapa de previsión con la expedición del **CDP**.----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se conviene prorrogar la vigencia del contrato **por un periodo adicional de doce (12) meses**, contados a partir del **01/01/2022** hasta el **31/12/2022**.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA CONTRATISTA deberá presentar el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida por el periodo prorrogado, más treinta (30) días de la misma, es decir hasta el 31/01/2023. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación de las referidas cláusulas del contrato INC Nº 091/2021, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
JL Y COMPAÑÍA S.A.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE